



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2025-MPA

Ayabaca, 09 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Enosa-NSU-0342-2025, de fecha 06 de abril del 2025, emitido por el Jefe de Unidad de Negocios de Distriluz; **Solicitud S/N**, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Representante en Común del Consorcio Lizardo Montero; **Informe N° 003-2025-MPA-GDUR-SCHUT-ING.RRC**, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Ing. Ronaldo Rivera Cunya; **Informe N° 96-2025-MPA-GDUR-SCHUT**, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte; **Informe N° 1200-2025-MPA-GDUR**, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 487-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante **Enosa-NSU-0342-2025**, de fecha 06 de abril del 2025, el Jefe de Unidad de Negocios de Distriluz indica la factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño para el: "Sistema de utilización en media tensión 22.9kv-30, para la Institución Educativa Lizardo Montero, Distrito y Provincia de Ayabaca Departamento de Piura, en cumplimiento al código nacional de electricidad Suministro 2011, Regla 017-C. se solicita proyectar un sistema de protección adecuado contra fallas a tierra y entre fases en su PMI, seleccionado en base a un informe de sustento de la coordinación de las protecciones de su sistema de protección, el cual debe ser presentado para su aprobación;

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 11 de abril del 2025, el Representante en Común del Consorcio Lizardo Montero refiere que, para la continuidad de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIZARDO MONTERO, CENTRO POBLADO DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-REGIÓN PIURA", CON CUI 2383141, solicito nos brinde la libre disponibilidad y accesos de las calles indicadas de las secciones de vías, contempladas en el Plano S-01 para instalación de infraestructura externa de media tensión, con la finalidad de la culminar el Expediente de Media Tensión, en la elaboración del proyecto;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2025-MPA

Que, mediante **Informe N° 003-2025-MPA-GDUR-SCHUT-ING.RRC**, de fecha 16 de abril del 2025, el Ing. Ronaldo Rivera Cunya concluye que, las 4 secciones transversales presentadas en el plano "S-01" correspondientes a la calle Circunvalación y la calle Leoncio Prado son acordes a la visita in situ, asimismo, los planos presentados en anexos de la solicitud del interesado coinciden con la ubicación, medidas y áreas que involucran las calles Circunvalación y Leoncio Prado. En ese sentido, con base a las dos conclusiones anteriores, se brinda **CONFORMIDAD DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE VÍAS PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE MEDIA TENSIÓN**, a solicitud del Representante Común del Consorcio Lizardo Montero, para que se dé continuidad a la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIZARDO MONTERO, CENTRO POBLADO DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-REGIÓN PIURA", CON CUI 2383141;

Que, con **Informe N° 96-2025-MPA-GDUR-SCHUT**, de fecha 29 de abril del 2025, la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte remite la **CONFORMIDAD DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE VÍAS PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE MEDIA TENSIÓN**. Asimismo, se solicita la elaboración del informe legal para la posterior elaboración de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**;

Que, mediante **Informe N° 1200-2025-MPA-GDUR**, de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural refiere: Visto el informe emitido por la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte se detalla lo siguiente: Que, las 4 secciones transversales presentadas en el plano "S-01" correspondientes a la calle Circunvalación y la calle Leoncio Prado son acordes a la visita in situ, asimismo, los planos presentados en anexos de la solicitud del interesado coinciden con la ubicación, medidas y áreas que involucran las calles Circunvalación y Leoncio Prado. Por lo expuesto, se otorga la **CONFORMIDAD DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE VÍAS PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE MEDIA TENSIÓN**, a la solicitud presentada por el Representante en Común del Consorcio Lizardo Montero, para que se dé continuidad a la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIZARDO MONTERO, CENTRO POBLADO DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-REGIÓN PIURA", CON CUI 2383141;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, con **Informe N° 487-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 09 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA: QUE RESULTA **PROCEDENTE** LO PETICIONADO POR EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y SE EMITA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIBRE DISPONIBILIDAD y ACCESO DE VIAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIZARDO MONTERO, CENTRO POBLADO DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-REGIÓN PIURA" CON CUI 2383141.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, LA LIBRE DISPONIBILIDAD y ACCESO DE VIAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE MEDIA TENSIÓN, a solicitud del Representante Común del Consorcio Lizardo Montero para que se dé continuidad a la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIZARDO MONTERO,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2025-MPA

CENTRO POBLADO DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-REGIÓN PIURA” CON CUI 2383141, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, asimismo, NOTIFICAR al Consultor mediante correo: josemoscolj.60@gmail.com y a todos los que participan en la elaboración del expediente técnico mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

